

ALERTA CORPORATIVA



Aprueban la Ley Nro. 31421, Ley que modifica la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de ampliar la información personal que debe contener el Documento Nacional de Identidad



Estimados,

Mediante la presente alerta informamos que el día 15 de febrero del año 2022, se publicó en el Diario “El Peruano” La Ley Nro. 31421¹, normativa mediante la cual se dispone una modificación de la Ley Nro. 26497, normativa que regula el contenido del Documento Nacional de Identidad (DNI). En efecto, la presente norma dispone los lineamientos a fin de poder ampliar la información personal que indicará el DNI.

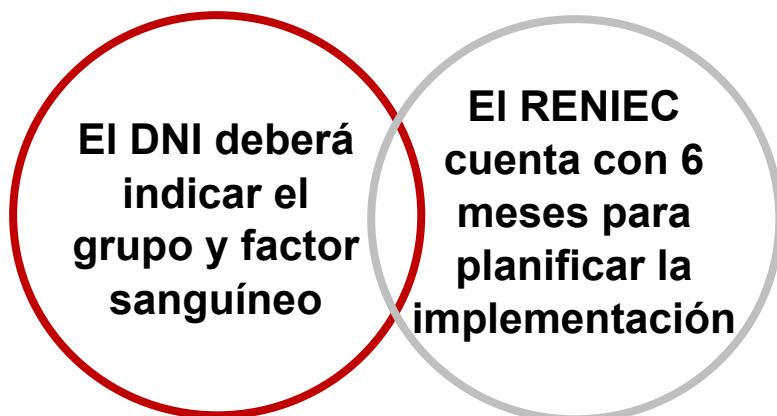
En EBS Abogados, hemos elaborado esta guía con las principales disposiciones reguladas en esta Ley.

1. Sobre la ampliación de información personal

La norma en cuestión tiene por objeto incrementar la información personal que contiene el Documento Nacional de Identidad, por lo tanto, se ha dispuesto incluir el literal n) el cual indicará el grupo y el factor sanguíneo del administrado titular de dicho DNI. La implementación será gradual y progresiva, por consiguiente, se le ha otorgado un plazo de seis (6) meses al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de que dicha entidad estatal pueda emitir un cronograma y demás disposiciones necesarias para poder implementar dicha norma.

¹ Puede encontrar el texto completo en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-26497-ley-organica-del-registro-nac-ley-n-31421-2039240-4/>



La presente norma otorga un plazo no mayor a treinta (30) días, a fin de que se adecúe el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a lo que detalla la Ley bajo análisis.

En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con David Bravo Sheen (dbravosh@ebsabogados.com), Luis Valderrama Valderrama (lvalderrama@ebsabogados.com), Juan Carlos Alvarado (jalvarado@ebsabogados.com), Sofía Urbina Llaca (surbina@ebsabogados.com), Álvaro Portocarrero (aportocarrero@ebsabogados.com), Alejandro Pedemonte Díaz (apedemonte@ebsabogados.com), o Fabrizio Mosquera Basas (fmosquera@ebsabogados.com).